

# No es broma, es discriminación. Representaciones en redes sociales digitales y prejuicios racistas hacia las mujeres indígenas en México

**It's not a joke, it's discrimination. Representations in digital social networks and racist prejudices toward indigenous women in Mexico**

Itzel Hernández Lara<sup>1</sup>

## Resumen

El presente documento tiene como objetivo reflexionar sobre el papel de las imágenes que se comparten en redes sociales digitales en forma de broma en el mantenimiento de prejuicios racistas y discriminatorios hacia las mujeres indígenas en México. De manera particular, se realiza un análisis sobre las imágenes en forma de *memes* que circularon en redes sociales digitales sobre el origen étnico de la actriz Yalitza Aparicio, y se discute la manera en que estos mantienen prejuicios sobre las mujeres indígenas, al tiempo que descalifican sus capacidades y logros. Este análisis concluye que las redes sociales digitales aparecen como espacios donde circulan representaciones que pueden identificarse como prácticas discriminatorias que contribuyen simbólicamente a la continuación de un orden social que desprecia y subordina a las personas indígenas en general y a las mujeres indígenas en particular.

Palabras clave: Discriminación, mujeres indígenas, representaciones.

## Abstract

This paper aims to reflect on the continuation of racist and discriminatory prejudices through images and phrases expressed supposedly jokingly around indigenous women in digital social networks. Specifically, it analyzes the images and taunt phrases in these networks directed towards the ethnic origin of the Mexican actress Yalitza Aparicio to maintain prejudices toward indigenous women that associate them to domestic work, ignorance and disgust, meanwhile discredit their capacity and achievements. The analysis concludes that digital social networks are spaces where discriminatory representations are spread and contribute to preserve a social order that disregard and subordinate indigenous person in general and women in particular.

Key words: discrimination, indigenous women, representations.

**Recibido: 01/08/2024**  
**Aceptado: 09/10/2024**

<sup>1</sup> Profesora-investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, itzelina\_hl@yahoo.com.mx

## Introducción

La película *Roma*, dirigida por Alfonso Cuarón, logró 10 nominaciones a los reconocidos premios Oscar de la Academia de Hollywood en 2019, incluidas las categorías a mejor película, mejor dirección y mejor actriz. En este último rubro la nominada fue Yalitza Aparicio, una joven indígena mixteca, originaria de Oaxaca; en la película desempeñó el papel de Cleo, una trabajadora del hogar en la Ciudad de México. Su nominación y creciente fama se acompañó de una serie de notas periodísticas, invitaciones a participar como asistente en diversos eventos como premiaciones y desfiles de moda, al tiempo que su imagen estuvo presente en portadas y reportajes de revista. Conforme la fama de Yalitza Aparicio crecía, también se hicieron públicas expresiones que cuestionaban la calidad de su actuación por haber representado a una trabajadora del hogar y el hecho de que una "india" tuviera cabida en actividades propias de una estrella de Hollywood. De igual forma, su imagen fue utilizada en memes que circulaban en redes sociales y que tenían como común denominador la referencia a su origen étnico como un motivo de burla.

Lo anterior invita a una consideración sobre el papel de las representaciones sociales en la perpetuación de prejuicios asociados a las mujeres indígenas en las redes sociales digitales. Aunque el uso de memes en estas redes pudiera parecer inocuo al pretender ser una broma, detrás de estas imágenes se expresa el mantenimiento de un orden social discriminatorio que asocia a las personas indígenas con la pobreza, la ignorancia y el servilismo; negándoles simbólicamente la posibilidad de acceder a espacios y actividades que se consideran privilegiadas. Por lo tanto, el objetivo de este documento es reflexionar sobre el papel de las imágenes que se comparten en redes sociales digitales en forma de broma en el mantenimiento de prejuicios racistas y discriminatorios hacia las mujeres indígenas en México.

Para lograr el objetivo aquí planteado, el análisis se basa en una revisión de carácter documental en dos momentos principales. En el primero, se recurre a los datos estadísticos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) de 2022 del módulo enfocado a personas indígenas y se establece un diálogo con las discusiones académicas sobre discriminación hacia personas indígenas en México. En el segundo momento, se hizo una breve indagatoria en internet sobre las críticas y memes que se hicieron respecto a Yalitza Aparicio, y del universo de imágenes se hizo una selección de memes para reflexionar sobre los discursos discriminatorios que dichas imágenes promueven en redes sociales digitales. Vale

la pena señalar que esto no implica, en ningún sentido, una etnografía digital en tanto no se hace un análisis del ciberespacio como espacio de interacción, sino una reflexión sobre el contenido de las imágenes en función de los prejuicios discriminatorios que estas evidencian.

El presente escrito está estructurado en tres apartados. En el primero se presenta una definición de discriminación y se hace una breve revisión del panorama de las prácticas discriminatorias hacia las personas indígenas en México con base en los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) de 2022. En este mismo apartado se discuten los prejuicios alrededor de las personas indígenas que sustentan las prácticas discriminatorias. En la segunda sección, se reflexiona sobre el papel de las representaciones sociales en la perpetuación de imágenes estereotipadas alrededor de las personas indígenas en general y las mujeres indígenas en particular. El último apartado analiza, de manera específica, la manera en que los memes que se compartieron sobre Yalitza Aparicio en las redes sociales digitales forman parte de un imaginario social racista que desprecia a las mujeres indígenas y las confina a un lugar subordinado en la vida social. Al final del análisis se presentan algunas conclusiones y líneas para investigaciones futuras.

### *El contexto de discriminación hacia las personas indígenas en México*

Los grupos y personas indígenas en México se distinguen por una serie de rasgos culturales como el uso de lenguas originarias, formas de organización social, un origen común y el vínculo con su territorio originario. Además, cuentan con referentes simbólicos que permiten su reproducción identitaria, como la vestimenta (Escalante, 2009). No obstante, la población indígena también se ha caracterizado por su vulnerabilidad socioeconómica, el rezago en el acceso a servicios tales como la salud, la educación, el empleo y la justicia (Consejo Nacional para la Prevenir la Discriminación [CONAPRED], 2023). Asimismo, uno de los principales problemas que enfrenta la población indígena es la discriminación por su origen étnico, que es justamente el objeto de discusión y análisis de este documento.

Las personas indígenas han sido históricamente discriminadas, pues enfrentan múltiples prejuicios y estigmas que dificultan su plena inclusión en diversos ámbitos sociales y atentan contra el principio de igualdad de trato (CONAPRED, 2023), elemento a destacar en los procesos de discriminación. En ese sentido, resulta de gran utilidad la definición

de discriminación planteada por Rodríguez (2023) en tanto resalta el papel de la dimensión subjetiva y los esquemas culturales presentes en los prejuicios que sustentan las conductas de desprecio hacia diversos grupos sociales:

La discriminación es una conducta, culturalmente fundada y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de prejuicios o estigmas relacionados con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) anular o limitar tanto sus derechos y libertades fundamentales como su acceso a las oportunidades socialmente relevantes de su contexto social. (p. 60)

El trato diferenciado basado en el desprecio tiene efectos sociales negativos sobre la población discriminada, obstaculiza el pleno acceso a derechos en el sentido de que excluye, margina y limita oportunidades en diversos ámbitos sociales. Para las personas indígenas, esto queda evidenciado en los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) de 2022, que tiene el objetivo de conocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana, donde 38% de las personas indígenas manifestaron que sus derechos se respetan poco (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2023a, p. 11).

De acuerdo con esta fuente, de la población indígena de 12 años y más, 28% manifestó haber sido víctima de discriminación en los últimos 12 meses (27.9% hombres y 28.1% mujeres). Dentro de este porcentaje, el 31.4% señaló que el motivo fue su forma de vestir o arreglo personal; en un porcentaje ligeramente menor, pero no menos importante, el 29% señaló haber sido discriminado/a por ser indígena o afrodescendiente; otros motivos relevantes se refieren a su manera de hablar (28.5%), su peso o estatura (27.1%) y su tono de piel (18.1%) (INEGI, 2023a, p. 9). Como es posible apreciar, los rasgos distintivos emergen como motivo de discriminación, en donde la apariencia juega un papel importante.

La negación de derechos es un elemento que da cuenta de los efectos negativos que tienen las actitudes discriminatorias sobre las personas indígenas. La ENADIS 2022 reporta que 26.9% de la población indígena de 18 años y más manifestó que se les negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos cinco años (INEGI, 2023b, p. 46). De esta población, resaltan los siguientes porcentajes:

- Recibir apoyos de programas sociales, 47.8% total.

- Atención médica o medicamentos, 41.7%.
- Atención o servicios en oficinas de gobierno, 27.9.
- La oportunidad de trabajar y obtener un ascenso, 21.8%

La ENADIS 2022 también reporta que “de la población indígena de 12 años y más, 24.3% manifestó haber sufrido alguna situación de discriminación en los últimos 5 años” (INEGI 2023b, p. 50). En cuanto a las situaciones asociadas a la discriminación, destacan las siguientes, es posible diferenciar por sexo:

- Le hagan sentir o miren de forma incómoda: 24.3% total (11.8% hombres y 15.8% mujeres).
- Le insulten, se burlen o le hayan dicho cosas que le molestaran: 13.9% total (11.4% hombres y 14.8% mujeres).

Es viable señalar que estos datos evidencian el componente de desprecio anteriormente señalado en las prácticas discriminatorias. Así, destaca que, de la población indígena, el 43.6% declaró que fue discriminada por ser indígena y 31.3% por ser mujer (INEGI, 2023b, p. 50).

Adicionalmente, la ENADIS 2022 permite identificar los ámbitos de la vida pública en donde las personas indígenas manifestaron que se les discrimina mucho (INEGI, 2023b, p. 44):

- Buscar empleo: 31.1% total (30.4% hombres y 31.8% mujeres).
- En las oficinas o servicios de gobierno: 29.3% total (29.8% hombres y 28.9% mujeres).
- Tribunales o juzgados: 26.0% total (26.8% hombres y 25.4% mujeres).
- Servicios de salud: 20.7% total (20.3% hombres y 21.1% mujeres).
- Los negocios (tiendas, restaurantes): 19.1% total (18.8% hombres y 19.3% mujeres).

Los datos de la ENADIS muestran que las personas indígenas enfrentan importantes desigualdades de trato y notables obstáculos para el pleno acceso a los derechos en igualdad de condiciones. Si consideramos la distribución de porcentajes de negación de derechos y prácticas discriminatorias, es posible señalar que las mujeres son más discriminadas. Como se planteará más adelante, las mujeres enfrentan una discriminación de carácter interseccional, en tanto enfrentan la ocurrencia simultánea de más de un elemento de desigualdad.

Pareciera entonces que la pertenencia a una comunidad indígena es sinónimo de enfrentar desventajas y discriminación, como si fuera una característica intrínseca a su origen étnico, velando en el hecho que se trata de una discriminación basada en un sistema social desigual. Tal como plantea Gutiérrez (2015), ser indígena representa una desventaja en nuestro país, pero no por el hecho mismo de serlo:

sino por estar inscrito en un sistema y en una sociedad que reproduce comportamientos racistas en expresiones como la violencia, la burla y la ridiculización y que, además, los hace parecer como suyos, como si en la naturaleza del indígena (y en su consiguiente desventaja) se encontrara el ser rechazados y discriminados. (Gutiérrez, 2015, p. 148)

En ese sentido, resulta pertinente preguntarse sobre los prejuicios que se han construido alrededor de las personas indígenas en general y las mujeres indígenas en particular, de los que derivan las prácticas discriminatorias aquí expuestas, que van en perjuicio de su acceso a derechos, el trato digno y la preservación de sus particularidades culturales.

Las características físicas, la forma de vestir, la diversidad lingüística y otras manifestaciones culturales propias de los pueblos indígenas son generalmente asociadas con el atraso, la ignorancia, la servidumbre y la pobreza; prejuicios que sustentan las prácticas de discriminación ya reportadas. Los datos de la indagatoria realizada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de una encuesta enfocada a la percepción sobre personas indígenas en México, revelan la prevalencia de estos prejuicios sobre las personas indígenas: se reporta que el 35.9% de las personas encuestadas señaló estar de acuerdo con la frase "la mayoría de los indígenas son pobres" (Gutiérrez, 2015, p. 67).

Esta misma fuente reporta que, al preguntar cuál es la mayor desventaja de ser indígena, las dos respuestas principales fueron "discriminación" con 43.2%, "marginación y pobreza" con 21% (Gutiérrez, 2015, p. 147). La discriminación, basada en la pertenencia a un pueblo indígena, no sólo se asocia con el rechazo hacia elementos culturales distintivos como la lengua, las costumbres o la vestimenta, sino también en rasgos físicos racializados, como el tono de piel. Se basa en el racismo como construcción cultural que legitima una relación asimétrica sobre la creencia de que existen jerarquías basadas en distinciones de aspecto físico (Solís *et al.*, 2019, p. 4).

Lo anterior se corrobora cuando 51.2% de las personas encuestadas por la UNAM reportan que el color de la piel sí influye en el trato que re-

ciben las personas, generalmente en detrimento de la piel morena, asociada generalmente con los pueblos indígenas y a favor de una blanquitud racial, de comportamiento y pensamiento. Esto en una dinámica en la que la discriminación racial se convierte en un elemento fundamental para mantener desigualdades y limitar el reconocimiento de los derechos de las personas y pueblos indígenas (Gutiérrez, 2015, pp. 112-113).

El racismo contribuye a perpetuar estereotipos y prejuicios hacia las personas indígenas, al tiempo que “activa el repertorio de violencias simbólicas expresadas en burlas y ridiculizaciones, con lo que se señala a la persona con limitaciones para trascender su condición de pobreza, marginación y discriminación” (Gutiérrez, 2015, p. 124).

Lo anterior se traduce en prejuicios, desprecio y legitimación de posiciones subordinadas hacia las personas indígenas a partir de construcciones estigmatizantes que vinculan las particularidades étnicas y culturales con la apariencia física (color de piel, forma del rostro, estatura y complexión), que “se combinan y potencian con la discriminación por clase social (ubicación socioeconómica y acceso a la satisfacción de necesidades) y género (asociada al sistema sexo-género)” (Gracia y Horbath, 2019, p. 282). Como se plantea en el siguiente apartado, estos prejuicios racistas se reproducen a través de imágenes estereotipadas que contribuyen simbólicamente a la falta de valoración que se tiene hacia las personas y comunidades indígenas.

### *Representaciones sobre las personas y mujeres indígenas*

Tal como plantea Escalante (2009), pensar que la discriminación hacia las personas indígenas se reduce a la violencia o prácticas que involucran la negación de acceso a ciertos espacios, implica olvidar que la discriminación tiene una amplia gama de manifestaciones que incluyen un racismo encubierto. Se trata de una discriminación oculta y disimulada, que no es fácil de percibir pero que es evidente a través de las representaciones que se hacen sobre las personas indígenas, y que contribuyen simbólicamente a las exclusiones y jerarquizaciones entre indígenas y no indígenas:

se manifiesta en opiniones negativas sobre el otro, como burlas, sarcasmos, descalificaciones, ofensas y ridiculizaciones, y que tiene por objeto marcar las diferencias jerárquicas entre actores sociales con miras a la explotación o la dominación, lo cual contribuye a reafirmar las exclusiones, a

marginar y a hacer efectivas las distinciones que materializan los intereses grupales. (Escalante, 2009, p. 35)

Estos prejuicios toman como referente ciertos rasgos básicos que son estigmatizados o deteriorados con el fin de desvalorizar a sus portadores. En los medios de comunicación masiva se refuerzan los estigmas que desvalorizan el hecho de tener una lengua distinta al español por parte de las personas indígenas, y se hacen burlas sobre la pronunciación, los tonos y la acentuación a las palabras. De igual forma, la forma de vestir es motivo de burla y descalificación, promoviendo así el desprecio hacia la diversidad cultural (Solís, 2007).

En este documento se hace énfasis en las representaciones desde la perspectiva que propone Girola (2020); se incluyen diversas manifestaciones como discursos, imágenes o ideas generales que surgen de un acervo común de significados con respecto a algo o alguien y que forman parte de mitos, leyendas, prejuicios y estereotipos. Son manifestaciones de los esquemas de interpretación de la realidad, esto es, de los diversos imaginarios sociales que son socialmente compartidos. También son formas de “naturalizar” concepciones y prejuicios de sentido común “convencionalmente aceptados por una sociedad o un grupo en un momento determinado, y cuya raíz profunda está en los imaginarios sociales” (Girola, 2020, p. 110).

El caso que aquí se aborda son las representaciones sobre las personas indígenas generalmente estereotipadas y discriminatorias, sustentadas en imaginarios racistas, que les asocian con la pobreza, la ignorancia, la pereza y el desagrado. Se expresan por diversas vías que incluyen refranes (“No tiene la culpa el indio sino quien lo hace compadre”), advertencias sobre el comportamiento (“No seas indio”) y condena respecto a la apariencia (“Trae el nopal en la cara”). Este último elemento, asociado con los rasgos físicos y el tono de piel, da cuenta de un canon de belleza y estatus social configurado a partir de estereotipos racistas intrínsecamente ligados a la blanquitud. Así, el fenotipo que no concuerda con la piel blanca, los rasgos perfilados y los ojos claros es, por definición, indeseable:

Los rasgos indígenas y africanos son considerados poco atractivos, desagradables, e incluso para algunos repulsivos, con lo cual se ha constituido y naturalizado en el imaginario colectivo el racismo estético. Facciones como la nariz gruesa, los labios anchos o los rostros redondeados son considerados como signo de atraso étnico y social. (Pineda, 2020, p. 103)



En los medios de comunicación masiva (películas, telenovelas y programas de entretenimiento) el componente de desprecio involucrado en las prácticas discriminatorias es notorio en las representaciones sobre las personas indígenas; justo como plantea Zárate (2021): "En México, los personajes indígenas han sido fuente inagotable de sátira y escarnio" (p. 172). De tal forma, los inditos aparecen frecuentemente en contenidos cómicos, en imágenes degradantes que les convierten en objeto de burla, promoviendo una representación que legitima el desprecio y desvalorización de todo lo que sea indígena (Solís, 2007).

Los inditos también son representados en relaciones interétnicas de dominación donde los ricos, poderosos y educados son personas de tez blanca. En estos contenidos, se considera legítima y válida una posición de subordinación y burla hacia personas indígenas. Asimismo, existe una estética colonizada que desmantela la diversidad cultural y étnica mediante la descalificación y ridiculización de los rasgos y fenotipos de todo aquel no caucásico (Pineda, 2020).

El papel que juegan los medios no es menor, pues funcionan como espacios de aprendizaje informales que inciden en las relaciones a nivel cotidiano, en este caso respecto al ocio y el entretenimiento. Como se ha argumentado, promueven una narrativa que valida el aprecio por la blancura y el desprecio por lo indígena, que se expresan en representaciones de superioridad e inferioridad y fomentan imaginarios discriminatorios hacia las personas indígenas.

En el caso de las mujeres indígenas, además de la discriminación por su origen étnico, hay que considerar su condición de género; por lo que es viable señalar que enfrentan procesos de discriminación interseccional, como un término que permite reconocer la interconexión de distintas formas de discriminación que se presentan de forma simultánea (Cavalcante, 2018). Este reconocimiento permite poner el acento en específicas manifestaciones de discriminación para distintos grupos sociales que viven intensificadas situaciones de opresión, que no son atribuibles a una sola causa y que derivan en mayores desventajas. Tal como propone Cavalcante (2018), analizar situaciones discriminatorias desde una perspectiva interseccional "permite identificar las causas de discriminación obvias y no obvias, contribuyendo a no preterir ninguna de sus manifestaciones" (p. 17).

Respecto a la discusión aquí planteada, este enfoque permite reconocer los distintos y convergentes procesos de discriminación involucrados en las representaciones discriminatorias sobre las mujeres indígenas.

En la televisión y en las películas suelen ser objeto de representaciones degradantes, que acreditan una posición de inferioridad (Zárate, 2021). La representación dominante las asocia con la servidumbre, como trabajadoras del hogar, dedicadas a servir a otros con sumisión e incluso dedicación.

Estas representaciones se reflejan en los resultados del estudio de la UNAM al que se ha hecho referencia previa en este documento: 59.3% de las personas encuestadas señaló que la "limpieza" es el tipo de trabajo en el que recuerda ver a las mujeres indígenas con mayor frecuencia (Gutiérrez, 2015, p. 83). Vale la pena recordar que el trabajo del hogar es un ámbito laboral precario, en donde se usan denominaciones como "muchacha", "sirvienta" o "criada" para referirse a las mujeres que desempeñan este trabajo.

Las mujeres indígenas también son relacionadas con la venta ambulante, madres de muchos hijos, con baja escolaridad, lo que en su conjunto contribuye a la construcción de una mujer indígena genérica que prescribe "una alternativa de vida única para las indígenas: víctimas indefensas, incultas, tontas, poco escolarizadas y sirvientas pobres" (Zárate, 2021, p. 161).

Adicionalmente, son asociadas con la falta de belleza y atractivo; pues, tal como plantea Pineda (2020), en una sociedad racista las mujeres que no son blancas no pueden ser bellas, y los medios de comunicación han sido determinantes para la creación, consolidación, difusión y transmisión de estos imaginarios de belleza racistas (p. 104). Sobra señalar que estas representaciones contribuyen de manera significativa a la reproducción de estereotipos discriminatorios que también involucran procesos de violencia simbólica.

Las representaciones aquí señaladas también plantean a qué se tiene derecho, qué espacios, labores o actividades son "propias" de las mujeres indígenas. De ahí que, cuando una mujer rompe o trasciende los espacios a los que debiera estar confinada y accede al reconocimiento social, surgen voces y miradas racistas y discriminatorias para condenar su transgresión y ponerla en su lugar; ubicarla simbólicamente en el lugar que le corresponde (Zárate, 2021). La confluencia de los aspectos aquí discutidos resulta evidente en el caso de las burlas discriminatorias hacia Yalitzá Aparicio en las redes sociales digitales, que se discutirán a continuación.

*Los memes y la burla como mecanismos de discriminación:  
el caso de Yalitza Aparicio*

En este apartado se presenta una breve reflexión a propósito de los discursos e imágenes discriminatorias alrededor de la figura de Yalitza Aparicio en redes sociales digitales a partir de su éxito en la película Roma. Mientras su papel en la película fue de trabajadora del hogar, no parecía haber problema en tanto no parecía trasgredir los espacios confinados a una mujer indígena. Pero las reacciones a su nominación al Oscar como mejor actriz y su visibilización mediática, aunado al reconocimiento expreso de su identidad étnica, ilustran muy bien el peso de las representaciones discriminatorias.

Un primer elemento a destacar fue la descalificación a su trabajo actoral, pues como mujer indígena, no tenía ningún mérito actuar de trabajadora del hogar, porque estaba actuando "de ella misma" y, por lo tanto, no merecía una nominación al Oscar (Vanguardia.mx, 2019). Otro motivo de molestia fue el hecho de que su persona acaparara tanto la atención en espacios mediáticos y su imagen llegara a ser portada de revistas como Vogue usando ropa de diseñador (Piñeiro, 2018).

En este caso, fue objeto de ataques racistas y clasistas por sus rasgos indígenas, llegando a ser señalada como "fea", "prieta", "naca", "india", etc., lo que da cuenta de la asociación entre piel morena y desagrado, basada en una concepción racista de belleza (Pineda, 2020; Durand, 2019), así como los prejuicios que asocian a las mujeres indígenas con la pobreza y la falta de educación.

Estas reacciones en forma de comentarios desacreditan el hecho de que una mujer mixteca pudiera estar en dicha posición y porque la ropa de diseñador (cara y de prestigio) no se considera propia para mujeres indígenas. Estas descalificaciones resultan de la molestia que genera una mujer indígena obteniendo reconocimiento y fama;<sup>2</sup> algo que no se tolera en el imaginario racista que confina a las mujeres indígenas a un lugar subordinado (Gutiérrez, 2019). Y tal como lo ha llegado a plantear la misma Yalitza Aparicio, las críticas derivan de su origen étnico: "Me

<sup>2</sup> Resultan ilustrativos los comentarios del actor de telenovelas y películas mexicanas Sergio Goyri, quien fue captado en un video que se transmitía en vivo durante una reunión en donde manifestaba elocuentemente su molestia por el hecho de que una "pinche india" fuera nominada para mejor actriz en los premios Oscar, si solo decía "sí señora, no señora" (diciéndolo de manera despectiva). Llama la atención la certeza con la que expresaba su postura discriminatoria, hecha desde una posición privilegiada y masculina, que, además, fue aceptada por las personas que lo acompañaban (El Universal, 2019). El video fue replicado en diversos medios de comunicación y recibió algunas críticas, pero al final, esto no tuvo mayores consecuencias para el actor.

han juzgado por el tipo de ropa que utilizo, cómo me visto y cómo me comporto porque vengo de una comunidad indígena” (Díaz, 2022).

Sin dejar de reconocer las expresiones discriminatorias ya planteadas, en este documento se propone prestar atención a las representaciones que se hicieron alrededor de Yalitza Aparicio en forma de memes en redes sociales digitales (RDS). Estas redes, como Facebook, X (antes Twitter) o Instagram, son servicios alojados en la web (internet) muy accesibles en su uso, que permiten a las personas usuarias crear un perfil personal (público o semipúblico) con el que interactúan, en el ámbito de dicha red, a través de diversos recursos como comentarios, mensajes, publicaciones o imágenes que se comparten con otras personas usuarias (Boyd y Ellison, 2007).

El espacio de internet en general y las redes sociales digitales en particular cuentan con una amplia capacidad de comunicación al tener millones de usuarios en México.<sup>3</sup> De esta manera, son espacios en donde se comparten conductas, apreciaciones, y opiniones que trascienden el entorno inmediato de las personas en tanto cuentan con un carácter reticular que permite que los contenidos se propaguen de una red a otra de manera casi inmediata, según el interés de las personas usuarias para compartirlos (Trejo, 2015).

En las redes sociales digitales, las imágenes cuentan con un lugar privilegiado para la interacción: se consideran el contenido ideal para captar la atención porque son más atractivas y promueven la interacción porque son mayormente compartidas por las personas usuarias (Arenzana, 2015). Estas imágenes, videos, fotografías, infografías, memes, entre otras opciones, transmiten diversos mensajes acordes con los intereses de quienes interactúan en la red.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (RAE), un meme es una “imagen, video o texto, por lo general distorsionado con fines caricaturescos, que se difunde principalmente a través de internet” (s/f). Estas imágenes carecen de una autoría identificable, se comparten fácilmente en redes sociales digitales y se presentan como bromas, algo para hacer reír. Como se tratará de explicar, aunque parezca un juego, no son inocentes en tanto refuerzan estereotipos discriminatorios.

El uso de la broma como un mecanismo que transmite prejuicios discriminatorios no es algo nuevo; sin embargo, ahora adquiere un ca-

<sup>3</sup> De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, 97 millones de personas usaban internet, lo que equivale a 81.2% de la población de 6 años y más. De esta cifra, 91.5% usó internet para acceder a redes sociales (INEGI e IFT, 2024).

rácter más visual y se trasmite a través de redes sociales digitales cuyo alcance se extiende más allá de los espacios de interacción cara a cara. De tal forma, las redes sociales digitales se han convertido en espacios que visibilizan el imaginario colonial dominante, “así como el peso que tienen los estereotipos para explicar el mundo, evidenciando lo difícil que es imaginar a una mujer indígena que no sea ‘sirvienta’” (Zárata, 2021, p. 163).

En este ejercicio se propone un breve análisis de los prejuicios discriminatorios en el caso de dos memes específicos: el primero está asociado a los estereotipos de belleza y el segundo respecto al lugar que supuestamente les corresponde a las mujeres indígenas. Estos dos ejemplos, si bien breves, evidencian los prejuicios racistas que se realizan “como broma” a través de las imágenes; al final, sirven como una forma de legitimar la exclusión social y las relaciones jerárquicas.

#### *A) La piel morena y el fenotipo indígena como motivo de burla*

Como ya fue expuesto a propósito de los resultados de la ENADIS 2022, uno de los motivos de rechazo hacia las personas indígenas es su aspecto, esto incluye la piel morena, cierta fisonomía, forma del rostro o la estatura. Estas características son sumamente desvalorizadas y se vinculan con los procesos de exclusión y discriminación desde lo que Muñiz (2021) denomina una “mirada encarnada”, en donde el aspecto corporal participa en la producción de sujetos estigmatizados. Esta mirada promueve un aprecio por la blancura correspondiéndose con un desprecio por la tez morena y ciertos rasgos fenotípicos y corporales asociados a la identidad étnica (Muñiz, 2021; Pineda, 2020).

Adicionalmente, la blanquitud es un mandado hegemónico de belleza para las mujeres, prácticamente de manera universal. Este mandato hegemónico no sólo implica un tono de piel, sino también una figura delgada, rasgos afilados y juveniles, ojos de color claro, que se vuelven el parámetro para que una mujer sea considerada bella. Tal como plantea Pineda (2020), en una sociedad racista que toma como parámetro el mandato hegemónico de belleza basado en la blanquitud, las mujeres no blancas no solo no son bellas, sino que también se exponen a una suerte de sanción social que se expresa en burlas, críticas y rechazo: “su piel, su cabello, su rostro, sus facciones, sus párpados, su nariz, sus pómulos, sus labios, no se adecúan al patrón de belleza implantado, por lo cual,

son convertidas en objeto de burla, discriminación, exclusión y violencia” (Pineda, 2020, p. 103).

En el caso aquí analizado, la burla y rechazo basados en prejuicios racistas sobre la belleza se hizo evidente en el meme de la imagen 1 (En redes sociales – en persona); en él, queda claro el desprecio a una apariencia que no se ajuste a los estándares de belleza hegemónica. Incluso, este meme presenta una suerte de comparativa que claramente subordina a las mujeres indígenas en cuanto a aprecio estético, deseabilidad y estatus.

Imagen 1. En redes sociales – en persona



Fuente: recuperado de <https://radio-mejor.com/fans-de-bellakath-le-recuerdan-cuando-compartio-memes-racistas-sobre-yalitz-a-paricio/>

Este meme también da cuenta de una intención de “blanquearse” para mostrar una apariencia supuestamente favorable en las redes sociales digitales porque se asume que implica “verse bien”; plantea una decepción respecto a una apariencia que no se ajusta al modelo hegemónico de blanquitud. Este meme (aun en forma de broma) devela prejuicios racistas ya que sigue identificando ser indígena con algo malo, asociado desfavorablemente lo “prieto” con lo que resulta desagradable (Gutiérrez, 2015, p. 117).

### *B) Las mujeres indígenas tienen un lugar y no acceden a espacios de glamur*

El segundo ejemplo se refiere a la asistencia de Yalitza Aparicio a una cena de gala. Como ya fue señalado, el imaginario social ubica a las mujeres indígenas como trabajadoras del hogar o vendedoras ambulantes, por lo que no deberían acceder a posiciones de reconocimiento social como estrellas de cine (Zárata, 2021). El meme de la imagen 2 (Disculpe, ¿trae cigarros sueltos?) nos remite al imaginario dominante que ubica a las mujeres indígenas como vendedoras ambulantes; por lo que, si están en una fiesta de gala, seguramente entraron a vender algo. De tal forma, resulta viable preguntarles si traen cigarros sueltos (generalmente comercializados en venta ambulante) porque no es posible que sea un lugar que les corresponde y al que hayan accedido por méritos propios.

Este meme es un ejemplo de las representaciones que fomentan la exclusión simbólica de las mujeres indígenas de espacios que “no son para ellas” en una dinámica que, además, cuestiona sus logros. De igual forma, legitima una posición de subordinación para las mujeres indígenas respecto a otros sectores sociales, pues un apuesto actor de películas no tendría por qué acercarse a platicar con ella si no fuera para comprar un cigarro suelto. Nuevamente, aunque sea en tono de broma, se trata de una imagen que justifica una posición de desigualdad social para las mujeres indígenas.

Los memes con contenido discriminatorio sobre Yalitza Aparicio, y los que se hacen generalmente sobre las mujeres indígenas, no implican una negación expresa a ciertos espacios y derechos. Sin embargo, atentan contra la dignidad de las mujeres y los pueblos indígenas al tiempo que promueven y reproducen comportamientos, prejuicios y estereotipos discriminatorios y racistas, así sea a modo de “broma”.



Imagen 2. Meme. Disculpe, ¿trae cigarros sueltos?



Fuente: recuperado de <https://www.ella.sv/que-me-cuentas/Yalitzza-Aparicio-y-los-memes-que-han-molestado-a-la-nominada-al-Oscar-2019-20190131-0001.html>

Estos prejuicios se hacen pasar por gracia porque los convierte en un discurso que se acepta y se puede reproducir bajo el cobijo de una apariencia inocua, de chiste, que pareciera no generar daño. Tal como plantea Gómez (2019): "que los señalamientos negativos sobre las diferencias aparezcan suavizados no implica que un acto no sea discriminatorio" (párrafo 10). De tal forma, los memes son representaciones mediáticas que aparecen como una de las principales fuentes que fomentan una exclusión simbólica de los "otros" e indirectamente normaliza la discriminación.

En el caso de las manifestaciones discriminatorias hacia Yalitzza Aparicio, los memes en redes sociales manifestaron los prejuicios discriminatorios que nos recuerdan que a las mujeres indígenas no les corresponde gozar de reconocimiento social y ocupar espacios que son para grupos privilegiados. Aunque estas imágenes atentaron contra su derecho a la no discriminación consagrado en el artículo 1º Constitucional, las redes sociales digitales son un espacio de carácter público que no está sujeto



a regulaciones institucionales, por lo que no hay cabida para quejas formales y todo “queda” en el ámbito del debate y la discusión pública.

### **Consideraciones finales**

Este breve ejercicio ha tenido como finalidad reflexionar sobre el papel de las bromas expresadas a través de memes respecto a los procesos de reproducción de prejuicios discriminatorios sobre las mujeres indígenas a partir de un caso específico. Como fue evidenciado en la primera parte de este documento, la discriminación contra las personas indígenas es un hecho en nuestro país, sustentado en una serie de prejuicios que se reproducen en distintos ámbitos, incluidas las representaciones en medios y redes sociales digitales.

Las representaciones sobre las mujeres indígenas las han confinado a ocupaciones como el trabajo del hogar y la venta ambulante, de tal manera que la reproducción de diversas imágenes, que refuerzan este imaginario, fomenta la normalización y legitimación simbólica de procesos de desigualdad social, pues las ubica siempre en una posición subordinada. En ese sentido, los memes sobre Yalitza Aparicio dan cuenta de esta visión dominante y funcionan como una suerte de condena social a una mujer indígena que ha logrado visibilidad y reconocimiento social y mediático, recordándonos que es algo que no le corresponde.

Las consideraciones que aquí se han presentado sobre las representaciones discriminatorias a través de memes no quiere decir que ya no haya comedia, sino advertir sobre la perpetración de prejuicios y estereotipos discriminatorios cuando “se hacen bromas”, sin olvidar destacar que se trata de actos que atentan contra la dignidad y promueven procesos de exclusión social.

En ese sentido, es necesario promover en las redes sociales digitales una cultura no discriminatoria que fortalezca la cohesión social y el pleno reconocimiento a la diversidad cultural en un ambiente de respeto mutuo. Esto no es una tarea sencilla en tanto se trata de espacios que no están regulados y en donde se manifiestan diversas posturas sobre una multiplicidad de temas, pero en donde se puede promover, de inicio, una campaña antidiscriminatoria que promueva la reflexión sobre los contenidos que cotidianamente se comparten en un intento de chiste y broma, y en donde subyacen las jerarquías sociales que perpetúan las desigualdades.

Quedan diversas vetas para una futura agenda de investigación que se enfoque en temas tales como las repercusiones de la promoción de estas imágenes, su impacto y aceptación (o no) en distintos sectores sociales, así como las acciones que se han realizado para contrarrestarlas. Este ejercicio, si bien exploratorio, nos permite ver la importancia de las representaciones en los procesos discriminatorios y, de esa forma, llamar la atención sobre un área de investigación pertinente y prometedora.

## Referencias bibliográficas

- Arenzana, D. (12 de octubre de 2015). Imágenes de redes sociales ¿dónde radica su importancia? Semrush Blog. <https://es.semrush.com/blog/imagenes-de-redes-sociales-importancia/>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2023). Discriminación en contra de la población y pueblos indígenas. Consejo Nacional para la Prevenir la Discriminación, Secretaría de Gobernación. [http://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/FT\\_Pin-digenas\\_Noviembre2023.pdf](http://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/FT_Pin-digenas_Noviembre2023.pdf)
- Díaz, Y. (2022). Yalitza Aparicio le pone un paro a los que la critican por usar ropa de diseñador. People en español. <https://peopleenespanol.com/ponte-bella/yalitza-aparicio-hace-paro-criticas-porque-usa-ropa-disenador/>
- Boyd, D. y Ellison N. B. (2007). Social Network Sites: Definition, History, and Scholarship [Sitios de redes sociales: definición, historia y conocimientos académicos]. *Journal of Computer-Mediated Communication*, 13(1), 210–230. <https://doi.org/10.1111/j.1083-6101.2007.00393.x>
- Cavalcante, A. (2018). Discriminación interseccional: concepto y consecuencias en la incidencia de violencia sexual contra mujeres con discapacidad. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, (7), 15-25.
- Durand, N. (2019). Yalitza Aparicio y todo el debate que existe sobre sus portadas. Infobae. <https://www.infobae.com/america/entretenimiento/2019/02/22/yalitza-aparicio-y-todo-el-debate-que-existe-sobre-sus-portadas/>

- El Universal. (15 febrero 2019). Sergio Goyri llama "pinche india" a Yalitza Aparicio. [Video] YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=RqkONUnv17Q>
- Escalante, Y. (2009). Derechos de los pueblos indígenas y discriminación étnica o racial. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Cuadernos de la igualdad, (11).
- Girola, L. (2020). Imaginarios y representaciones sociales: reflexiones conceptuales y una aproximación a los imaginarios contrapuestos. *Revista de Investigación Psicológica*, (23), 112-131.
- Gómez, Ma. Ángeles. (2019). El racismo en broma, un tema muy serio. *Ciencia y Desarrollo*, 298. <https://www.cyd.conacyt.gob.mx/?p=articulo&id=416>
- Gracia, M. A. y Horbath J. E. (2019). Condiciones de vida y discriminación a indígenas en Mérida, Yucatán, México. *En Estudios Sociológicos*, 38(110), 277- 308
- Gutiérrez, N. (2015). ¿Es una ventaja ser indígena en México en el siglo XXI? En: *Ser indígena en México. Raíces y derechos. Encuesta Nacional de Indígenas* (pp. 29-164). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Gutiérrez, N. (2019). El fenómeno Yalitza exhibe qué tanto le cuesta al mexicano aceptar el triunfo de un indígena: Natividad Gutiérrez. [Boletín No. 32]. Foro consultivo científico y tecnológico A. C. <https://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/boletines-de-prensa/el-efecto-yalitza-%C2%BFracismo-o-s%C3%B3lo-discriminaci%C3%B3n>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023a). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. [Comunicado de Prensa núm. 275/23. 25 de mayo de 2023.] [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS\\_Nal22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023b). Encuesta Nacional sobre Discriminación. ENADIS 2022. Presentación de resultados. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica e Instituto Federal de Telecomunicaciones (2024). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH)

2023. [Comunicado de Prensa]. [https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadode-prensa1\\_0.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadode-prensa1_0.pdf)
- Muñiz, E. (2021) Miradas encarnadas: Las nuevas formas de discriminación racial. En: J. Tipa, S. Velasco y U. Nuño (Coords.) Expresiones contemporáneas de los racismos en México. Cuerpos, medios y educación (pp. 11- 33). Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Norte, Universidad Pedagógica Nacional.
- Pineda, E. (2020). Bellas para morir: estereotipos de género y violencia estética contra la mujer. Prometeo Libros
- Piñeiro, R. (2018). Por qué la portada de Vogue México con Yalitza Aparicio es histórica. El País. [https://elpais.com/elpais/2018/12/18/icon/1545128441\\_544057.html](https://elpais.com/elpais/2018/12/18/icon/1545128441_544057.html)
- Real Academia Española. (s.f.). Meme. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 28 de octubre de 2024, de <https://dle.rae.es/meme>
- Rodríguez, J. (2023). Una teoría de la discriminación. Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Solís, B. (2007). La discriminación en los contenidos de los medios de comunicación en México. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Solís, P., Krozer, A., Arroyo C. y Güemez B. (2019). Discriminación étnico-racial en México: una taxonomía de las prácticas. Documento de Trabajo 1. Proyecto sobre Discriminación Étnico Racial en México (PRODER). El Colegio de México.
- Trejo, R. (2015). Intolerancia en línea. Extenderla, exhibirla, debatirla. En: Consejo Nacional para la Prevenir la Discriminación (Ed.), Mensajes de odio y discriminación en las redes sociales (pp. 37-48). Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría de Gobernación.
- Vanguardia (2019). ¡Ella no actuó! ¡Ella así es! ¡Así habla, así se conduce, como Cleo!, Elsa Burgos se lanza contra Yalitza Aparicio. <https://vanguardia.com.mx/show/ella-no-actuo-ella-asi-es-asi-habla-asi-se-conduce-como-cleo-elsa-burgos-se-lanza-contra-LPVG3439057>

Zárate Moedano, R. (2021). Racismo mestizante en la representación audiovisual de la "sirvienta indígena". En: J. Típa, S. Velasco y U. Nuño (Coords.) *Expresiones contemporáneas de los racismos en México. Cuerpos, medios y educación* (pp. 159-185). Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Norte, Universidad Pedagógica Nacional.